

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO**

**Juzgado Treinta y Uno de
Familia de Bogotá D.C.**

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 19 de septiembre de 2023

Proceso: **11001-31-10031-2022-00325-00**

AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN LIFE SIZE

Inicio audiencia: 2:30 p.m., del día del 19 de septiembre de 2023

Inicio Grabación: 2: 33 pm

Fin audiencia: 2:48 pm del 19 de septiembre de 2023

INTERVINIENTES

Juez: *MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA*

Se deja constancia que a la diligencia concurre de forma virtual la compañera permanente señora CARMEN NUBIA GÓMEZ AMORTEGUI y su apoderada MARIA ROSARIO VANEGAS DE SUAREZ, los herederos CARLOS ALFONSO y DIANA YAMILE PRIETO SÁNCHEZ y su apoderado DIEGO HERNANDO PARADA MELGAREJO.

**INVENTARIOS Y AVALUOS – AUDIENCIA ART 501 C.G.P.
SUCESION DE CARLOS JULIO PRIETO**

En esta diligencia se presentó el escrito de inventarios y avalúos de consumo que fuera remitido al correo electrónico del juzgado por los apoderados doctores DIEGO HERNANDO PARADA MELGAREJO y MARIA ROSARIO VANEGAS DE SUAREZ, agregados al número 32 de la carpeta digital que contiene el expediente respectivamente. Teniendo en cuenta el escrito citado se presentan las siguientes partidas que conforman tanto el activo, como el pasivo:

ACTIVO	VALOR PARTIDA
<i>PARTIDA PRIMERA: Inmueble ubicado en esta ciudad Bogotá, diagonal 30 Sur No. 38-21, M.I. 50S-129472.</i>	\$367.605.000
<i>PARTIDA SEGUNDA: Inmueble – casa - denominado San Agustín, M.I. 157-7147 OIPP Fusagasugá.</i>	\$43'895.000

<i>PARTIDA TERCERA: Inmueble denominado Buenavista, M.I. 157-48067, OIPP Fusagasugá.</i>	\$82'951.000
<i>PARTIDA CUARTA: : Inmueble denominado Las Manitas, M.I. 157-16965, OIPP Fusagasugá.</i>	\$11'043.000
<i>PARTIDA QUINTA: Inmueble denominado La Selva, M.I. 157-26350, OIPP Fusagasugá</i>	\$13'055.000
TOTAL ACTIVO	\$507.006.000
PASIVOS-IMPUESTOS PEDIALES CANCELADOS POR LA COMPAÑERA SOBREVIVIENTE, ADEUDANDO LE LOS HEREDEROS EL 50% DEL VALOR TOTAL INVENTARIADO	
<i>PARTIDA PRIMERA: Impuesto predial año 2013 al 2023 del inmueble ubicado en esta ciudad Bogotá, diagonal 30 Sur No. 38-21, M.I. 50S-129472.</i>	\$30'431.000
<i>PARTIDA SEGUNDA: Impuesto predial años 2013 al 2023, del inmueble San Agustín, M.I. 157-7147 OIPP Fusagasugá.</i>	\$5'237.066
<i>PARTIDA TERCERA: Impuesto predial año 2013 a 2023, inmueble denominado Buenavista, M.I. 157-48067, OIPP Fusagasugá.</i>	\$10'339.544
<i>PARTIDA CUARTA: Impuesto predial años 2013 a 2023, inmueble denominado La Selva, M.I. 157-26350, OIPP Fusagasugá.</i>	\$1'418.045
TOTAL PASIVO	\$40'425.610

Es de aclarar que los valores relacionados en el pasivo referido, han sido cancelados en su totalidad por parte de la compañera permanente del causante y en tal sentido los herederos determinados reconocidos le adeudan a la referida señora el valor equivalente al 50% de dichos gastos que conforman el pasivo ya cancelado inventariado.

Como los inventarios y avalos fueron presentados de consuno por los apoderados que representan a los herederos y cónyuge sobreviviente, se les imparte aprobación. Previo al decreto de partición, se les concede a las partes el termino de 20 días para que den cumplimiento a los requerimientos de la Secretaria de Hacienda y Dian, obrantes a los números 10,14 y 17 del expediente digital. Vencido tal término ingresen las diligencias al despacho para lo pertinente.

La presente decisión queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina siendo las 2:48 pm del día 19 de septiembre 2023, y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica de ser posible y si no de manera digital, se levanta la audiencia.

La Juez,

MARIA EMELINA PARDO BARBOSA

Firmado Por:

Maria Emelina Pardo Barbosa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 031 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **710d95d1bbb68dc09547143d5bda67d6b4f18aba58caf806a499fcbc231e7252**

Documento generado en 21/09/2023 08:20:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>